	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

DIRECTIVA N° 006-2026-UE002SST-GG

Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del Sistema de Control Interno-SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes (UE002SST)

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones que tienen por finalidad regular las funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores en la implementación del SCI en la UE002SST, lo que conlleva a la mejora de la gestión y contribuir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE


Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son de aplicación obligatoria para todos los órganos, funcionarios y servidores de la UE002SST, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000063-2025-OTASS-PE.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificaciones.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que apruebe el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes
- Mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, de fecha 09 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 002: denominada “Servicios de Saneamiento de Tumbes” a cargo del pliego 207: OTASS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa - UE002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

4. REFERENCIAS

- CGR** : Contraloría General de la República
- Directiva del SCI** : Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”
- SCI** : Sistema de Control Interno.


	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. DEFICIONES:

Para efecto de la aplicación de la presente Directiva, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- a. **Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- b. **Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI durante la implementación del SCI.
- c. **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.
- d. **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- e. **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- f. **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.
- g. **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- h. **Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- i. **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
 - j.1 **Producto priorizado:** Es el producto incorporado a la gestión de riesgos para identificar por primera vez los riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que debe ser brindado, a fin de determinar medidas de control que pudieran reducirlos.
 - j.2 **Producto revaluado:** Es el producto incorporado a la gestión de riesgos sobre el cual se revalúan los riesgos identificados en años anteriores para determinar si alcanzaron niveles de tolerancia aceptables por la entidad y para identificar nuevos riesgos que pudieran afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.
- j. **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia
- k. **Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.

	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

- I. **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por Titular a quien lo preside.

5.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

Según el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

5.3. EJE DE LA IMPLEMENTACION DEL SCI


El proceso para la implementación del SCI, las entidades deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:



Se detallan cada uno de los ejes a continuación:

5.3.1. Eje Cultura Organizacional

El eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos

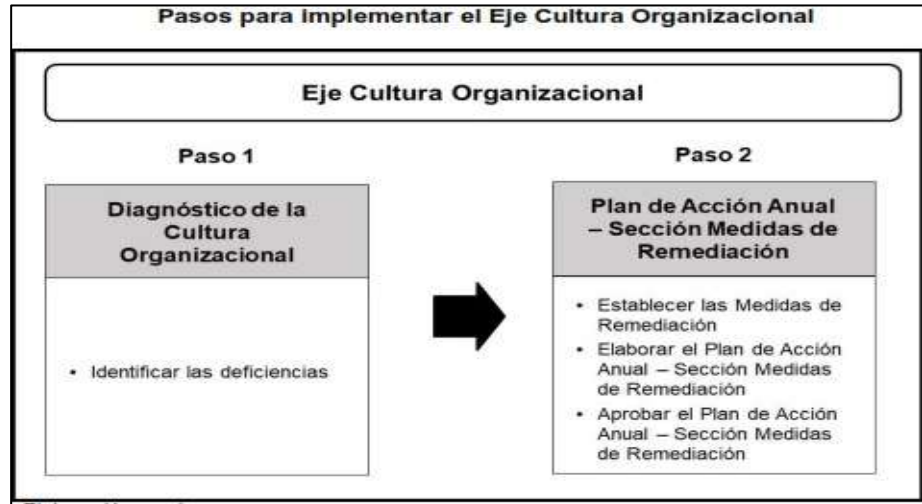
	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

y reglas de conducta.

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación



5.3.2. Eje Gestión de Riesgos


Este eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos. (Numeral 7.3 de la Directiva del SCI).

Para desarrollar el presente eje, la entidad debe ejecutar los siguientes pasos:

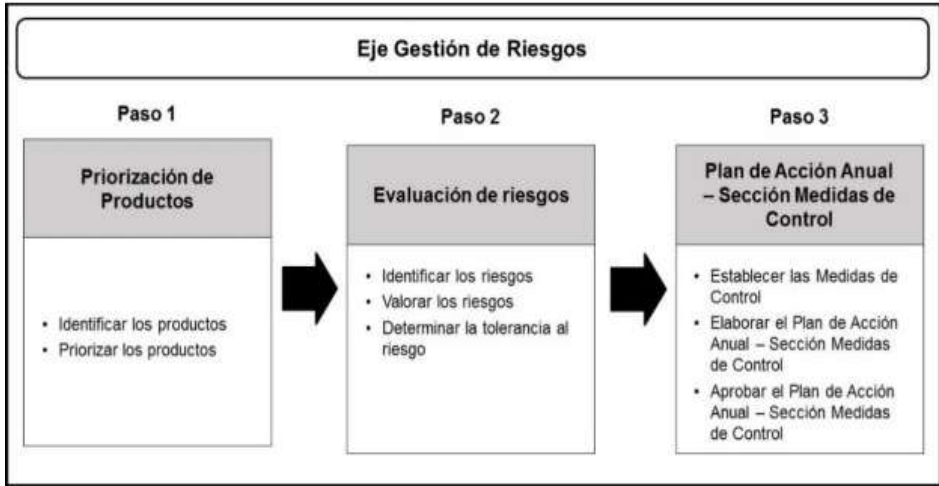
Paso 1: Priorización de Productos

Paso 2: Evaluación de Riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

Pasos para implementar el Eje Gestión de Riesgos



5.3.3. Eje Supervisión

El eje Supervisión está compuesto por el componente supervisión y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del seguimiento a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno.

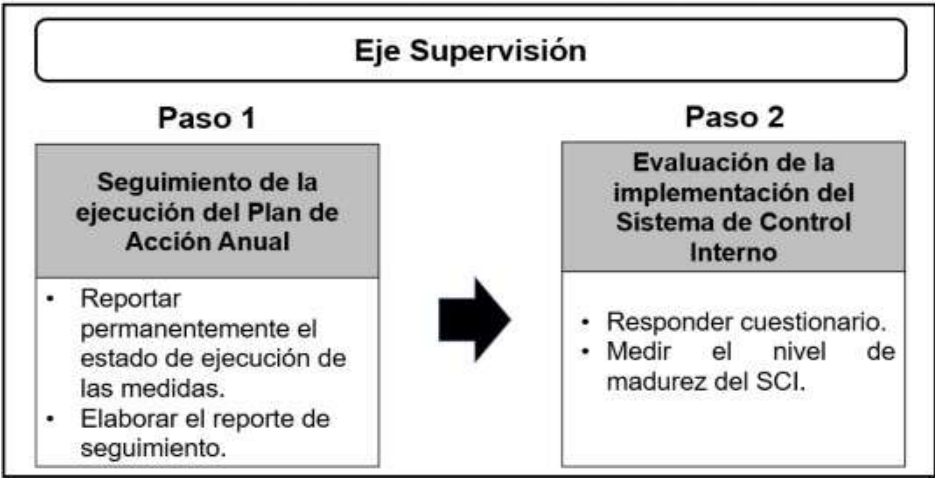
Las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual constituyen la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión.


Para desarrollar el presente eje, la entidad debe ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI

Pasos para implementar el Eje Supervisión



	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

Estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control

Estado	Criterio
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACION DEL SCI Y FUNCIONES

Según el numeral 6.5 de la Directiva, se cuenta con los siguientes responsables para la implementación del SCI, los cuales desempeñan las siguientes funciones:

6.1.1. Titular de la Entidad


Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

6.1.2. Órgano responsable de la implementación del SCI

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.

	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

6.1.3. Órgano o unidades orgánicas que participa en la implementación del SCI

Son los órganos que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, logística, contrataciones, recursos humanos, entre otros). Tienen las siguientes funciones:


- a. Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y los documentos requeridos por el órgano responsable de la implementación del SCI, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva del SCI.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva del SCI.

6.2. DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- 6.2.1. La máxima autoridad jerárquica institucional de la UE002SST, en coordinación con su respectivo órgano responsable de la implementación del SCI, presenta a través del aplicativo del SCI, los entregables para la implementación del SCI, en los plazos establecidos por la CGR.
- 6.2.2. Los órganos de la entidad brindan información oportuna para el cumplimiento de la presentación de los entregables del SCI.

6.3. DEL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- 6.3.1. El eje Supervisión comprende que la entidad realice el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación y control establecidas en los Planes de Acción Anual; así como, las evaluaciones de la implementación del SCI, que permiten identificar las deficiencias del control interno y medir el nivel de madurez del SCI.
- 6.3.2. La CGR ha dispuesto la presentación de cuatro (04) entregables vinculados con el seguimiento y evaluación:
 - Primer reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual. Periodo Enero – Junio.
 - Evaluación Semestral de la Implementación del SCI. Periodo Enero – Junio.
 - Segundo reporte de Seguimiento Anual del Plan de Acción Anual. Periodo Enero – Diciembre
 - Evaluación Anual de la Implementación del SCI. Periodo Enero – Diciembre
- 6.3.3. Además, la CGR ha dispuesto que los órganos responsables de la implementación de las medidas reporten mensualmente los avances de la ejecución de las mismas, al órgano responsable de la

	GERENCIA GENERAL	RGG N° 033-2026-UE002SST/GG
	Directiva que regula las funciones de los órganos, funcionarios y servidores en la implementación del SCI de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes	FECHA: 15/05/2026

implementación del SCI, para que las medidas de remediación y control consignados en los Planes de Acción Anual se implementen en la forma y plazos establecidos en los Planes.

6.4. DE LAS RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI.

Mediante el numeral 7.6 de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, de fecha 24 de febrero del 2023, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se incorpora la responsabilidad administrativa en la Directiva del SCI, que establece lo siguiente:

La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Corresponde a la entidad determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI, e iniciar los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable."

6.5. DEL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

El reconocimiento a los servidores que participan en la implementación del SCI en la UE002SST lo efectúa la Gerencia General, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa - UE002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

La implementación del Sistema de Control Interno es un trabajo permanente, al cual contribuyen todos los servidores de la entidad, en la medida que cumplen sus funciones asignadas y se alcanzan los objetivos institucionales.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. El control interno es efectuado por todos los servidores de la UE002SST, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.
- 7.2. Todos los órganos, funcionarios y servidores de la UE002SST participan activamente en el proceso de planeamiento, implementación, seguimiento y evaluación del SCI, proporcionando la información al órgano responsable de la implementación del SCI, de acuerdo a las disposiciones y los plazos establecidos por la CGR.
- 7.3. El seguimiento de la ejecución de la implementación del SCI se efectúa en forma permanente, sin desmedro de los reportes de seguimiento y evaluación semestrales y anuales.
- 7.4. Titular de la entidad gestiona su acceso al aplicativo informático del SCI, a través del portal web <https://apps1.contraloria.gob.pe/sci/Register/Index>, y debe generar los usuarios de acceso para el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, así como para los funcionarios y servidores que tendrán a su cargo el registro de información en el aplicativo informático del SCI".